

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN —Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA

Circular.—Trigos.

Siendo varios los Ayuntamientos que envían a esta Sección, en las relaciones de precios quincenales y en las actas de las Comisiones que entienden en las compra-ventas de trigos el precio de éste a menor cotización del fijado para la tasa mínima, procédase inmediatamente por los señores Alcaldes a que se refiere a ordenar la instrucción del oportuno expediente, tanto a compradores como a vendedores, para la averiguación de la verdad y la imposición de las sanciones a que hubiera lugar, excitando al mismo tiempo el celo de los Veedores, para que comprueben y levanten las actas necesarias.

De todo ello me darán cuenta los señores Alcaldes a la mayor brevedad posible.

En lo sucesivo, al remitir dichos precios no deben hacerse eco del rumor público, sino de las declaraciones de los compradores y vendedores, que están obligados al hacer sus operaciones de dar cuenta y presentar las declaraciones correspondientes en las respectivas Secretarías, de donde pueden recoger duplicado de las mismas, sellado por el Secretario, procurando que se ajusten a la verdad, pues darían lugar a sanciones de mayor importancia.

De estas declaraciones es de donde deben las Comisiones citadas hacer constar en las actas los nombres de compradores, vendedores y precio del trigo, para que se remitan con la debida puntualidad en la forma ordenada a esta Sección.

También se llama la atención a aquellos Alcaldes y Secretarios que no envían precios quincenales, en que consten los que hayan regido, tanto máximo y mínimo en origen, para que lo hagan puntualmente, así como que la unidad en que hayan de expresarse ha de ser en la forma siguiente, a fin de facilitar los trabajos de recopilación de esta Sección:

Cereales, harinas (pan por kilos), legumbres, frutas, hortalizas, aceite, jabón, azúcar, bacia-

lao, leña y carbón vegetal y mineral, en quintales métricos; vino en hectolitros; huevos por 100, leche en litros y carnes en kilos. Cuando sean precios de reses en ferias, los precios deberán ser por once y medio kilos, en vivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios, a fin de que se cumpla estrictamente en la forma ordenada y evitar así el que se tuvieran que imponer multas a todos aquellos que no lo realicen.

Zamora 6 de Julio de 1931.

El Gobernador,
Juan Lafora García.

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Bibiana Hernández y otros, vecinos de Villafáfila, contra providencia de este Gobierno que les impuso multas de cincuenta y cien pesetas, por escándalo público.

Lo que, para general conocimiento, se publica en este periódico oficial, a los efectos prevenidos.

Zamora 4 de Julio de 1931.

El Gobernador interino,
Gonzalo Alonso Salvador.

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Relación de la mina cuyo expediente ha sido aprobado con fecha de hoy, por haber presentado el interesado dentro del plazo legal el papel de reintegro correspondiente, por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

Nombre de la mina: «San José».

Hectáreas: 66.

Número del expediente: 804.

Mineral: indeterminado.

Términos donde radica: Muelas del Pan y Ricobayo.

Interesado: Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos.

Domicilio: Bilbao.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos del artículo 55 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905 Zamora 3 de Julio de 1931.

El Gobernador,
José Moreno Galvache.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de registro número 823, para la mina nombrada «Odette», de mineral de wolfram, sita en el término de Villanueva de la Sierra, municipal de Pias, seguido a nombre de la Sociedad Anónima S. E. M. E. de Estudios Mineros de España, domiciliada en Valladolid, se declara fenecido y sin curso en virtud de no presentar dentro del plazo de diez días el registrador o representante legal, el papel de reintegro por las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, según determinan los artículos 55 y 93 del Reglamento vigente de minería de 16 de Junio de 1905.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos del artículo 135 del citado Reglamento y al mismo tiempo para conocimiento general, según lo dispuesto en el artículo 149 del expresado Reglamento de Minas y del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913; siendo las horas que rigen en este Gobierno civil, para el público, de diez a catorce los días laborables.

Zamora 3 de Julio de 1931.

El Gobernador,
José Moreno Galvache.

Comisión Gestora de la Diputación provincial

Anuncio.

La Comisión Gestora, en sesión de seis del actual, acordó ampliar el plazo de admisiones de instancias para el Sanatorio de pretuberculosos en San Martín de Castañeda, hasta el día 14 del actual y hora de las trece.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZAMORA

Elecciones generales de Diputados a Cortes Constituyentes

ESCRUTINIO GENERAL

RESUMEN general del recuento de votos de todas las Secciones de que se compone esta circunscripción. obtenidos por los candidatos a Diputados a Cortes en las elecciones verificadas el 28 de Junio último.

Secciones electorales	VOTOS OBTENIDOS POR											
	Número de votos emitidos	D. Santiago Alba Bonifaz	D. Julio Ayuso Escribano	D. Quintiano Carrascal Martín	D. José María Cid Ruiz Zorrilla	D. Ángel Galatza Gago	D. Manuel García Morales	D. Gregorio Manánon Posadillo	D. Miguel Maur Ganazo	D. Leopoldo Palacios Morini	D. Quinto Salvador Crespo	D. Baldomero Díez Lozano
Codesal	49	35	36	21	20	12	22	15	22	1		
Colinas de Trasmonte	114	70		73	90	29		29	89	73	31	
Coomonte	162	122		121	138	36		17	33	129	43	
Corese	365	120	6	113	120	245	1	239	246	111	238	
Corrales.--Sección 1. ^a --Norte	188	59	56	17	78	83	53	110	101	51	67	
Idem.--Sección 2. ^a --Sur	208	49	78	8	65	95	75	104	98	27	77	
Cotanes	153	103		105	106	44		45	49	100	51	
Cubillos	182	91	2	48	146	136	1	69	94		57	22
Cubo de Benavente	77	59	58		74	15		14	2	71	2	
Cubo de Tierra del Vino (El)	136	27		8	29	130		106	133		106	1
Cuelgamures	58	50	12	27	50	7	14	2	13	3	3	11
Cunquilla de Vidriales	45	36		27	40	3		1	9	33	2	
Donado	26	8		8	9	18		18	18	8	17	
Entrala	105	42	41	43	18	65	34	49	59		42	
Escuadro	54	7		4	7	49		47	51	4	47	
Espadañedo	140	25	28	26	30	113	20	93	81	24	113	
Fadón	46	33	3	18	34	7	19	14	5	38	4	
Faramontanos de Tábara	182	96	42	40	101	84	32	80	90	53	78	5
Fariza	134	69	3	7	68	68	11	74	67	10	62	
Fermoselle. -- Sección 1. ^a -- Plaza	243	121	90	47	116	119	23	125	131	18	117	37
Idem.--Sección 2. ^a --Carcel	148	54	44	19	54	92	8	91	93	23	90	8
Idem.--Sección 3. ^a --Santa Colomba	332	114	86	36	114	119	17	115	117	32	111	11
Ferreras de abajo.--Sección 1. ^a --Ferreras	141	108	105	130	109	6	105	134	134	129	4	
Idem.--Sección 2. ^a --Litos												
Ferreras de arriba.--Sección 1. ^a --Ferreras												
Idem.--Sección 2. ^a --Villanueva de Valrojo	138	70	12	53	70	71	1	72	81	28	57	29
Ferreruela	251	103	101	2	103	147	101	148	147		146	
Figueruela de abajo	62	44	18	6	49	19	17	15	42	23	12	
Figueruela de arriba	302	180	181	5	185	121	173	114	125	14	108	
Figueruela de Sayago	35	24		24	16			10	33	18	10	
Fonfría	238	185	184	5	191	66	164	51	43	3	51	
Fontanillas de Castro	78	45	38	44	45	11	35	7	16	4	16	13
Formariz	59	9		5	11	49		48	54	5	49	
Fornillos de Fermoselle	95	19		16	22	72		9	80		62	
Fresno de la Polvorosa	99	25	1	24	48	67	1	57	74	25	65	
Fresno de la Ribera	127	85	25	35	90	37	60	35	38	59	35	5
Fresno de Sayago	139	70	6	49	81	62		75	50	69	58	19
Friera de Valverde	106	4	66	68	70	39		35	106		35	
Fuente el Carnero	27	26	11	23	16		3		16	11		
Fuente Encalada	83	19	26	23	26	40	25	38	46	8	35	
Fuentelapeña.--Sección 1. ^a --Escuela de Párvulos	244	85	85	33	86	153	43	168		150		
Idem.--Sección 2. ^a --Hospital	245	82	83	17	85	163	57	162	170		161	
Fuentesauco.--Sección 1. ^a --Santa María	286	187	63	94	203	90	57	154	103	43		
Idem.--Sección 2. ^a --S. Juan	283	168	61	80	175	102	63	65	164	62	62	
Fuentes de Ropel	255	110	135	100	111	138	14	144	5	100	145	
Fuentesecas	90	59		74	62	23	29	17	31	33	17	
Fuentespreadas	121	84	12	45	68	86	6	26	66	16	12	5
Galende.--Sección 1. ^a --Galende	136	29	9	29	35	114	9	82	113	11	97	
Idem.--Sección 2. ^a --Ilanes												
Idem.--Sección 3. ^a --Ribadelago	268	76		1	79	204		194	195	2	192	
Idem.--Sección 4. ^a --Vigo												
Idem.--Sección 5. ^a --San Martín de Castañeda												
Gallegos del Pan	85	39	20	54	61	34	45	15	29		25	2
Gallegos del del Rio.--Sección 1. ^a --Gallegos	145	101	99	13	105	42	86	37	43	13	40	
Idem.--Sección 2. ^a --Domez	130	97	100	2	100	29	96	24	29	10	29	
Idem.--Sección 3. ^a --Lober	50	33	31	1	33	17	31	16	18	2	18	
Gamones	70	27		1	29	42		64	46	23	41	
Gáname	90	72	49	5	69	10		36	27	73	1	2
Gema	146	132	13	94	135	45	7	5	98	23	2	
Granja de Moreruela	168	41	7	35	92	120		111	134	45	71	
Granucillo	93	46	45	46	46	43	48	43	11	44		
Guarrate	145	70	58	45	35	82	41	90	82	7	69	
Hermisende	141	51	91	45	131	7	29	73	102	1	2	
Hiniesta (La)	124	22	18	30	30	94	15	66	90	13	62	15
Jambrina	150	144	37	130	145	31	11	14	56	9	4	11
Justel	110	45	25	55	60	51	15	46	51	34	47	
Lanseros	28	22	5	24	5			13	12	5		
Losacino	177	88	93	89	89	81	93	4	87	4	76	2
Losacio	123	63	64	9	68	59	64	52	53	2	53	
Lubián	288	165	104	2	165	185	104	124	185		18	
Luelmo	145	63	3	4	53	79		105	138	46	76	
Maderal (El)	108	54	1	28	51	59	10	63	54	28	47	
Madridanos.--Sección 1. ^a --Madridanos	203	66	9	47	65	156	8	127	155	14	118	
Idem.--Sección 2. ^a --Bamba	44	3		7	8	40		35	35		35	
Mahide	181	94	36	108	93	76		38	110	104	38	
Maire de Castroponce	132	51		52	56	81		78	81	17	74	
Malillos	48	24	6	29	27	24		17	17	25	10	4
Malva	206	32	84	39	1	95	88	99	119	82	92	
Manganeses de la Lampreana	349	180	153	175	175	172		155	20	157	159	
Manganeses de la Polvorosa	260	61	3	15	61	200	5	205	218	18	201	
Manzanal de arriba	240	8	15	6	57	220	15	193	219	31	185	
Manzanal del Barco	144	97		107	114	29	44	27	28	97	24	

Table with columns listing municipalities and their corresponding numerical data. Includes entries such as Manzanal de los Infantes, Matilla de Arzón, Natilla la Seca, etc., organized in two main columns with some overlapping rows.

Villanazar-Sección 3. ^a -Vecilla	44	11	36		26	33	7	12	12	30	11	
Villanueva de Azoague--Sec- ción 1. ^a -Villanueva	40	33	18	21	34	11	1	4	3	23	3	
Idem.-Sección 2. ^a -Castro- pepe	41	27	27	3	27	22	2	14	19	9	14	
Villanueva de Campeán	115	59	1	56	51	65	1	51	60	45	52	4
Villanueva de las Peras	84	28	55	27	30	34	54	56	26	1	23	
Villanueva del Campo.-Sec- ción 1. ^a -Arenal	201	67	3	83	70	111		110	114	36	108	5
Idem.-Sección 2. ^a -Barrero	230	84	2	122	96	100		100	128	34	98	13
Villaralbo	254	76	1	137	90	112	81	96	198	20	97	10
Villardecervos	159	64	41	4	155	76	1	79	157	58	1	
Villardefallaves	79	62		63	62	19	1	16	56		16	
Villar del Buey	142	86	1	67	87	57		73	70	67	55	1
Villardiegua de la Ribera	112	39		9	40	67		105	106		68	
Villárdiga	105	56		56	57	48		49	51	54	49	
Villardondiego	146	89	20	112	83	10	83	16	42	74	11	
Villarrin de Campos	352	214	12	202	215	135	1	135	344	9	135	
Villaseco	178	102		68	103	109		79	107	63	65	16
Villavendimio	207	65	3	63	60	136	11	136	143	46	134	
Villaveza del Agua	119	51	47	24	61	63	33	58	63	2	61	
Villaveza de Valverde	74	8		5	10	70		63	69	4	66	
Viñas	185	166	98	30	173	63	109	17	65	2	17	
Viñuela	69	62		30	63	6		5	29	31	19	
Zafara	31	8		8	8	23		23	30	1	23	
Zamora.-Sección 1. ^a -Teatro	367	120	20	96	127	238	15	217	264	80	184	1
Idem.-Sección 2. ^a -Cuartel Viejo	364	154	44	116	170	203	31	182	241	98	132	2
Idem.-Sección 3. ^a -Pantoja	372	94	19	76	97	268	27	248	278	78	217	
Idem.-Sección 4. ^a -Mercado de Abastos	382	200	52	131	192	185	35	155	222	104	115	8
Idem.-Sección 5. ^a -San Juan de las Monjas	365	78	29	66	90	267	19	256	276	35	231	7
Idem.-Sección 6. ^a -Instituto Viejo	411	130	27	112	137	267	16	238	287	60	235	10
Idem.-Sección 7. ^a -Cabaña- les	361	78	16	76	97	271	13	247	277	20	236	5
Idem.-Sección 8. ^a -Hospital	363	146	39	141	180	189	22	168	205	66	140	5
Idem.-Sección 9. ^a -Olivares	295	66	19	65	84	220	4	196	211		194	8
Idem.-Sección 10. ^a -San Lá- zaro, Este	398	80	14	70	93	312	5	287	323	28	285	8
Idem.-Sección 11. ^a -San Lá- zaro, Oeste	362	37	15	50	53	304	12	286	297	18	283	6
TOTALES	102599	25680	9.591	17201	28185	28103	7.876	24976	31095	12056	22999	674

RESUMEN

Número de electores de la circunscripción	71.578
Número de electores que han votado	55.029
Número de electores que no han votado	16.549
71.578	

Votos obtenidos por los candidatos

Don Santiago Alba y Bonifaz	25.680
Don Julio Ayuso Escudero	9.594
Don Geminiano Carrascal Martín	17.291
Don José María Cid Ruiz Zorrilla	28.185
Don Angel Galarza Gago	28.493
Don Manuel García Morales	7.876
Don Gregorio Marañón Posadillo	24.976
Don Miguel Maura Gamazo	31.095
Don Leopoldo Palacios Morini	12.056
Don Quirino Salvadores Crespo	22.909
Don Baldomero Diez Lozano	674
Don Julio Tortuero Barreneche	35

Y varios otros señores a dos y tres votos.

En virtud del precedente resultado fueron proclamados Diputados electos a Cortes Constituyentes los Sres. D. Miguel Maura Gamazo, don Angel Galarza Gago, D. José María Cid Ruiz Zorrilla, D. Santiago Alba Bonifaz, D. Gregorio Marañón Posadillo y D. Quirino Salvadores Crespo. Zamora 2 de Julio de 1931.-El Presidente, Francisco Diaz de Rueda.-El Secretario, Angel Casaseca.

Comisión provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 29 de Enero de 1931.

Presidencia del Sr. Alonso Redoli, con asistencia de los Sres. Vocales García, González Calvo, Gutiérrez y Andreu.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la cuenta de estancias de menores en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza.

Adquirir la carne de vaca por administración, con destino al Hospital de la Encarnación y Casa de Expósitos.

Baja por defunción en el Manicomio de Palencia de Sebastián Vicente.

Denegar la subvención interesada por Aniano Arés Rubio, de Fuentelapeña, para estudio de su hijo ciego como masajista.

Desestimar la petición de Rosa Iñigo, sobre ingreso en un Asilo.

Que guarde turno para ingreso en Asilo de ancianos Catalina Vaquero, de Formariz.

Interesar de la Dirección del Manicomio de S. Baudilio de Llobregat la clase de demencia que sufren los alienados Poliodoro Santiago y Eugenio Juárez, a fin de trasladarlos a esta provincia.

Conceder 500 pesetas de subvención para material escolar, adquirido por el Sr. Presidente para la Escuela de S. Vitero.

Idem, idem para la Escuela de Murias, distrito de Trefacio.

Idem, idem para la de Donadillo.

Conceder la excedencia de un año al cajista de la Imprenta provincial Julián M. Prieto y comunicar a la Junta calificadora ésta vacante y dos más.

Jubilar al peón caminero Lucio Lorenzo y en consideración a su edad y falta de recursos facilitarle plaza en Asilo ancianos de Toro.

Señalar los días 12 y 26 y hora de las 9'30 para celebrar sesiones en el mes de Febrero.

Conceder licencia a D. Leonides Acedo, para contruir inmediato al camino vecinal de S. Pedro de Ceque a Camarzana.

Aprobar el pliego de condiciones y contratar en pública subasta la ejecución de las obras de construcción del camino del Sanatorio de S. Martín de Castañeda a la carretera de Puebla de Sanabria a la estación de Sobradelo.

Aprobar y satisfacer la cuenta de reparación de la apisonadora de 8 toneladas.

Aprobar la cuenta de gastos por redacción del proyecto del camino del Sanatorio de S. Martín de Castañeda y que se una al libramiento correspondiente.

Idem la distribución de fondos para el mes de Febrero y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Librar a favor del Sr. Administrador del Hospital de Benavente la cantidad necesaria para gastos del mes de Enero en aquel Establecimiento.

Abonar al platero Sr. Cordón la factura por arreglo de 2 candelabros de la Corporación, haciendo extensivo el acuerdo de prohibir, en lo sucesivo, la cesión de los mismos en evitación de nuevos desperfectos.

Aprobar la factura del Sr. López Bobo por suministro de carbón para la calefacción del Palacio provincial.

Prestar conformidad a la propuesta de Diputación de Santander para celebrar en Burgos la última Asamblea referente a Pabellón en la Exposición Sevilla.

Autorizar al Sr. Secretario para adquisición

de una máquina de escribir modelo Underwood 3-14.

Se acordó constase en acta el sentimiento de la Corporación por fallecimiento del ex Diputado Sr. González Lobón y que se dé traslado a la familia.

Y en cumplimiento de la que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-El Presidente, César Alonso.-El Secretario, A. Casaseca. R-28

Extracto del acuerdo tomado por la expresada Comisión, en sesión extraordinaria de 7 de Febrero de 1931.

Presidencia del Sr. Alonso Redoli, con asistencia de los Sres. García, Calonge, Vega, González Calvo, Gutiérrez y Andreu.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Destituir de su empleo de Oficial 2.º de esta Corporación a D. Manuel Hernández Diego; e imponer la sanción de 7 días de sueldo al chofer de la Diputación y que se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-El Presidente, César Alonso.-El Secretario, Angel Casaseca. R-1129

ENTRALA

Terminado por las comisiones de evaluación el repartimiento general de utilidades de este distrito y año actual, se halla expuesto al público por término de quince días y tres más, para ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo; teniendo en cuenta que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuese.

Entrala 28 de Junio de 1931.-El Alcalde, Emilio Segurado. R-2057

Distrito Forestal de Zamora

RELACION de las licencias de Pesca expedidas por la Jefatura de este distrito durante el mes de Junio de 1931.

Número de las licencias	Nombres y Apellidos	Residencia			
179	Blas Martín	Zamora	201	Eusebio Rodríguez	San Martín Valderaduey
180	Rafael Fernández	Ribadelago	202	Agustín García	Vadillo de la Guareña
181	Francisco Puente	idem	203	Felipe Quintas	Zamora
182	Martín Fernández	idem	204	Adolfo García	idem
183	Angel Seco	Villabuena del Puente	205	Pedro Barrios	Ferreras de arriba
184	Ramón Feo	idem	206	Vicente Otero	Galende
185	Federico Esteban	Zamora	207	Agapito Martín	Zamora
186	Miguel Donato	idem	208	Enrique Domínguez	Aspariegos
187	Gerardo Rodríguez	Vadillo de la Guareña	209	Angel Barrios	Rosinos de la Requejada
188	Benito Rodríguez	Zamora	210	Juan Prieto	idem
189	José Ramos	Pedrazales	211	Estanislao Hernández	Vadillo de la Guareña
190	Francisco San Vicente	Zamora	212	Pablo Santos	Zamora
191	Andrés Hurtado	idem	213	Nazario Esteban	La Bóveda
192	Alfredo Gutiérrez	Benavente	214	Julián Esteban	idem
193	Tomás Alonso	Zamora	215	Carlos Pérez	Zamora
194	Isaac García	idem	216	Dimas García	La Bóveda
195	Teodoro Griñón	Vallesa de la Guareña	217	Angel Fuentes	Cañizal
196	Francisco Griñón	idem	218	Domingo Vara	Santibáñez de Tera
197	José Quintas	Zamora	219	Rafael Morán	idem
198	Antonio Blanco	Madridanos	220	Carlos Fernández	idem
199	Juan Francisco Gago	Losacino	221	Antonio San Román	Puebla de Sanabria
200	Estanislao Griñón	Vallesa de la Guareña	222	Amador Almaráz	Zamora
			223	Ramón Antón	idem
			224	Diosdado Sierra	Cañizal
			225	Francisco Rábano	Benegiles
			226	Pedro Arias	Zamora
			227	Agustín Bravo	Toro
			228	Prudencio Pierna	Fuentelapeña
			229	José Pérez	Carbajales de Alba
			230	Francisco Cabañas	Zamora
			231	Angel González	Benavente
			232	Justino Alonso	Zamora
			233	José Prada	Cervantes

Zamora 30 de Junio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora

Segunda zona de Bermillo de Sayago.

Anuncio de subasta para arrendar una finca.

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar la finca urbana propiedad del Estado, inventariada con el número 13.688, situada en el casco de la villa de Fermoselle.

Dicha finca tiene una extensión de 40 metros cuadrados y linda a la derecha otra de Concepción Marcos, izquierda otra de Francisco Marcos y espalda otra de Angel Regojo Cebrián, situada en la calle del Guapo, número 28.

La mencionada subasta se celebrará el en local del Ayuntamiento de la villa de Fermoselle el día 8 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo mi presidencia, por el tipo de treinta y tres pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Pasariegos (Villar del Buey).

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar la finca rústica propiedad del Estado, inventariada con el número 13.689, situada en el término municipal de Pasariegos (Villar del Buey).

Dicha finca tiene una cabida de 8 áreas y 37 centiáreas y linda al Norte calle, Mediodía otro de Domingo Vicente, Poniente calle y Naciente otro de Zacarías Marino.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Villar del Buey el día

10 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo mi presidencia, por el tipo de cuatro pesetas quince céntimos anuales, satisfechas por semestres.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Bermillo de Sayago 25 de Junio de 1931.—El
Recaudador, Manuel Vicente. R—2039

Unica zona de Benavente.—Pueblo Tardemezár.

Contribución rústica. Recaudación ejecutiva.

Presupuesto de 1928.

Don Luis Mayo López, Recaudador de Contribuciones de la zona expresada.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo contra varios deudores de diferentes términos municipales por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado, se ha dictado con fecha 12 de Enero de 1930 Tardemezár, Colinas de Trasmonte y Fuente Encalada; 12 de Junio de 1930 Fuentes de Ropel y Santovenia; y 12 de Enero de 1931 Rosinos de Vidriales, la siguiente

Providencia.—Resultando que los deudores que por el concepto de rústica que a continuación se detallan comprendidos en este expediente, no han cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación vigente sin que esta Recaudación, a pesar de las gestiones hechas, haya podido averiguar el domicilio de aquellos, proceda en su acta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de referido Estatuto, notificar y hacer saber a los mismos débitos que les resulta en este expediente por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de este pueblo y se publicará a la vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles de pago y comprobación en

el expediente ejecutivo, señalando domicilio ó persona que los represente, con la advertencia que si nó lo hacen en el plazo de ocho dias se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

	Pesetas
Mateo Pérez	2'47
Miguel Uña	12'04
Bernardo Barrero	5'12
Colinas de Trasmonte	
Higinio Carmona Cuadrado	2'04
Agustín Martínez Fernández	26'13
Magdalena Pernia Esteban	10'75
Francisco Brime Cobreros	1'89
Egidio Esteban Fiel	9'78
José Nuevo Esteban	14'22
Bernardino Otero Brime	4'20
Gregorio Pernia	11'18
Antonio Rodríguez Cid	260'71
Petra Vega Santiago	188'54
Rosinos de Vidriales	
Alejandro Torres	3'52
Pedro Paz	9'30
Romualdo Gutiérrez	0'71
Francisco Zapatero	2'14
Julián Llorden	4'30
Felipe García	0'72
Gregorio Prieto	3'21
Juan Ferrero	0'36
Juan Ferrero Zapatero	0'72
Luisa Simón	3'21
Maria Balado	2'14
Pedro Paz Mayor	4'60
Santos Codesal	11'80
Marcos Diéguez	0'72
Domingo Blanco	3'21
Juan Uña	5'36
María Torres	0'72
Joaquín Fernández	1'78
José Bobillo	7'57
Francisco Martínez	0'35
Juan Delgado	2'74
Julián Delgado	2'50
Bernardo Lobato	0'72

Benito Ferrero	3'58	Juan Pérez	3'30	Isidoro Argüello	8'73
Benito Lobato	5'73	Joaquin Barrio	4'22	Valeriano Diez	31'56
Juan Delgado	0'71	Joaquin Barrio Paz	5'00	Simón Vicente	9'28
Juan Martínez	1'78	Juan Alvarez	3'25	Francisco García	9'67
Tomás Cristóbal	0'71	Juan Alvarez	2'95	Santovenia	
Santiago Casado	0'34	Joaquin Villar	1'30	Ceferino Rodríguez	17'79
Francisco Prieto	1'41	José Guerrero	4'90	Antonio Fernández	2
Fernando Gutiérrez	0'72	José Nogal	1'30	Alonso Rodríguez	3'78
Fuente Encalada		José Alonso	1'30	Angel Estévez	1'78
Antonio Paz	11'86	Herederos de José Lobato	2'93	Antonio Santiago	6
Bernardino Iglesias	14'14	Herederos de Manuel Paz	8'15	Antonio Fernández	1'78
Antonio Paz	3'74	Herederos de Pedro Martínez	2'95	Baltasar Fraile	40'27
Andrés Merillas	2'28	Herederos de Miguel Lobato	3'57	Domingo Cordero	10'10
Agustín Centeno	4'88	Herederos de Ángel Fernández	1'60	Casto Rodríguez	0'89
Antonio Fresno	4'25	Mariano García	9'40	Crescencio Rodríguez	3'73
Andrés Carbajo	1'65	Melitón García	7'50	Domingo Cordero	10'02
Antonio Uña	1'30	María Lobato	1'30	Francisco Rodríguez	0'45
Antonio Fernández	6'50	Marcos Cortés	18'50	Fernando Prieto	7'56
Antonio Cortés, herederos	4'90	Miguel Núñez	1'65	José Miguelez	3'78
Angel Cepeda	2'93	Manuel Vallado	3'25	José María Fraile	12'45
Ambrosio Cristobal	1'63	Mariana Martínez	2'95	Melquiades Alonso	1'90
Agustín Llamas	1'63	Manuel Guerrero	0'65	Manuel Bodego	7'78
Andrés Zamora Gutiérrez	2'59	Miguel Pérez	2'30	Miguel Fernández	2'45
Feliciano Brime	4'70	Manuel Carbajo	8'15	Tomás García	4'45
Andrés Tejedor	9'45	Mariana Zapatero	3'60	Tomás Cordero	4'20
Bernardino Diego	3'60	Manuel Quiroga	2'30	Teodoro Merino	2'83
Benito Guerrero Simón	5'96	Manuel Lordén	6'18	Victor González	0'66
Bernardino Fernández	2'90	Mateo Guerrero	7'15	Agueda Gutiérrez	3'83
Balbino Delgado	3'24	Manuel Peque Martínez	12'39	Bernardo Rodríguez	14'45
Bernardo Villar	1'65	Mateo García	4'90	Ceferino Martín	2'45
Carlos Tamame	4'54	Manuel Codesal	49'85	Ildefonso Domínguez	3'11
Ceferino Gutiérrez	1'95	Nicolás García	2'28	Ismael Trabadillo	11'12
Cayetano Delgado	15'95	Nicolás Ramos	6'20	José Martín	2'66
Cristobal Paz Martínez	5'84	Nicolás Fernández Zamora	8'15	José Rodríguez	12
Dacio Diego	18'53	Pedro Prieto	15'80	Lorenzo Prieto	5'56
Domingo Simón	9'14	Pedro García	48'16	Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido la presente en Benavente a 20 de Junio de 1931.—Luis Mayo. R—2094	
Domingo Rueda Torres	3'25	Pablo Cepeda	15'92	VEGA DE VILLALOBOS	
Domingo Caño	1'65	Pedro Lobato	2'95	Terminado por las Comisiones respectivas los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año corriente, se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.	
Domingo García	5,55	Pedro Blanco	1'95	Lo que se hace público para general conocimiento.	
Domingo Alvarez	2,30	Pedro Delgado	5'20	Vega de Villalobos 23 de Junio de 1931.—El Alcalde, P. O., Fortunato Robles. R—2011	
Domingo Gutiérrez	3'25	Pedro Martínez	3'25	SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS	
Esteban Cristobal	15,92	Pedro Martínez	2'90	Formado por este Ayuntamiento el repartimiento del segundo trimestre de la ganadería que aprovecha los pastos de la pradera titulada La Muniza, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, pudiendo los contribuyentes en dicho plazo examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; transcurrido el plazo no serán atendidas las que se presenten.	
Esteban Cristobal Mayor	12	Prudencio Fernández	0'98	Santa Colomba de las Carabias 29 de Junio de 1931.—El Alcalde, Andrés Alonso. R—2040	
Eugenia Núñez	9'54	Patricio Delgado	2'27	IMPRENTA PROVINCIAL.	
Francisca Martín	1'95	Pedro Iglesias	0'97	ANUNCIOS	
Francisco García	15'19	Román Lobato	12'40	Desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedan acotados los pastos de todas las fincas rústicas en el término de Vecilla de la Polvorosa, anejo al Ayuntamiento de Morales, de la propiedad del vecino de Morales Alejandro Castellanos Blanco, para toda clase de ganados.	
Felipe Peral	4'25	Roque Riesco	0'65	Lo que hago público para conocimiento de todos los ganaderos en general y no aleguen ignorancia.	
Francisca Iglesias	3'91	Rafael Castro	5'86	Morales de Rey 4 de Julio de 1931.—El propietario, Alejandro Castellanos.	
Francisco Valado	3'60	Rafael Cortés	5'84		
Fernando Gutiérrez	3'25	Ramón Paz	16'24		
Francisco Cristobal	7'82	Vicenta Naval	3'90		
Francisco Lobato	4'86	Vicenta Cristobal	14'85		
Fernando Delgado	10'74	Santiago López	3'28		
Francisco Cepeda	17'57	Salvador Delgado	4'56		
Francisco Simón	36'73	Simón Cristobal	1'65		
Francisco Delgado	9'15	Santos Prieto	0'99		
Francisco Domínguez	3'24	Salvador Blanco	1'65		
Feliciano Alonso	1'30	Santos Núñez	1'30		
Francisco Rodríguez	32'46	Carlos Guerrero	8'15		
Felipe Peñín	6'85	Santiago Casado	3'90		
Francisco Codesal	4'54	Santos Fernández	4'22		
Francisco Ferrero	14'93	Santos Codesal	13'29		
Francisco Teresa	3'25	Valentín Dieguez	11'05		
Francisco Villar	2'30	Valentín Lobato	3'75		
Antonio Domínguez	9'10	Valentín Paz	4'55		
Gregorio Martínez	2'95	Vicente Bécares	5'73		
José Teresa	6'20	Zacarias García	1'65		
Gregorio Cobreros	11'42	José Cristobal	3'90		
Herederos de Juan Iglesias	7'16	Josefa Castro	6'18		
Herederos de Francisco Teresa	4'74	Juan Ferrero	48'89		
Herederos de Pedro Guerrero	66'32	Juan Uña	4'73		
Fernando García	7'83	José Delgado	5'85		
León Simón	0'65	Juan Cristobal	10'68		
Joaquin Ferrero	7'16	Juan Callo	8'75		
José Fernández	6'48	Jacinto Prieto	2'40		
José Martín	8'46	Fuentes de Ropel			
Juan Bobillo	2'30	Romualdo Panizo	0'93		